

ESCRITURA NUMERO: - 1.189 /85

002



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"AGENCIA DELGADO TRAVEL, FRADELSA S.A .

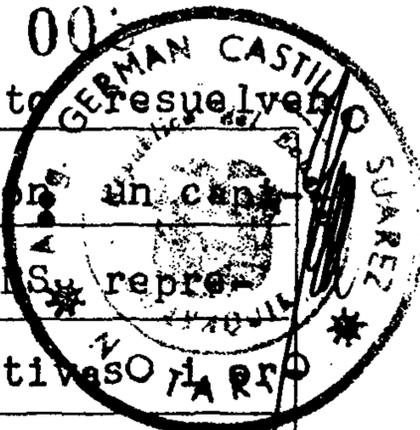
CUANTIA: S/ 3' 000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen:

los señores FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo de negocios i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos, don POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO quien declara ser ecuatoriano, casado, contador i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos, doña AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO de LUCAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos, don LUIS FELIPE SANCHEZ MORENO, quien declara ser ecuatoriano, casado, periodista i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y don CARLOS ALBERTO CEDEÑO GAVINO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; todos los comparecientes son mayores de edad capaces para obligarse i contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cons-

1 titución de compañía anónima a cuyo otorgamien-  
2 to concurren con amplia i entera libertad para  
3 que la autorice me presentan la minuta que di-  
4 ce así:—" SEÑOR NOTARIO; - Sírvase incorporar en  
5 el Protocolo a su cargo una escritura que con-  
6 tenga la constitución de una compañía anónima al  
7 tenor de las cláusulas i declaraciones que si-  
8 guen : Comparecen a la suscripción i otorgamien-  
9 to de esta escritura , que contiene la constitu-  
10 ción simultánea de una sociedad mercantil con  
11 modalidad de compañía anónima que se denomina  
12 "AGENCIA DELGADO TRAVEL , FRADELSA S.A." las si -  
13 guientes personas : - Uno) Señor FRANCISOO JAVIER  
14 DELGADO ALVARADO , ejecutivo de negocios; Dos)Se-  
15 ñor POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO, contador ;  
16 Tres) Señora AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO DE LU\_  
17 CAS, quehaceres domésticos; Cuatro) Señor LUIS FE  
18 LIPE SANCHEZ MORENO , periodista ; y, Cinco) Señor  
19 CARLOS ALBERTO CEDEÑO GAVINO , empleado. Todos son  
20 ecuatorianos, participan por sus propios derechos,  
21 son mayores de edad, de estado civil casados, a  
22 excepción del último que es soltero y domicilia-  
23 dos en esta ciudad de Guayaquil , legalmente ca -  
24 paces para obligarse i contratar . - - - - -  
25 PRIMERA: CONSTITUCION , SUSCRIPCION Y PAGOS DE AC\_  
26 CIONES. Los otorgantes manifiestan que han conve-  
27 nido unir sus capitales con el único fin de  
28 distribuírse las utilidades i declaran en forma

0000



1 libre i voluntaria , que por este acto

2 constituir una compañía anónima que, con un capi

3 tal inicial de TRES MILLONES DE SUCRES, repre

4 sentado en trescientas acciones nominativas

5 dinarias del valor de DIEZ MIL SUCRES cada una,

6 bajo la denominación de "AGENCIA DELGADO TRAVEL,

7 FRADELSA S.A.", dará comienzo a sus operaciones

8 a partir de la inscripción de esta escritura en

9 el Registro Mercantil, previo mandato de la Su -

10 perintendencia de Compañías. En consecuencia, indi-

11 vidual i separadamente , el señor FRANCISCO JAVIER

12 DELGADO ALVARADO suscribe doscientas ochenta i

13 cinco acciones nominativas y ordinarias del valor

14 de DIEZ MIL SUCRES cada una , i las paga ínte-

15 gramente , en especie, con el aporte de las bie-

16 nes de su propiedad, cuyo detalles, valor i ava-

17 lúos constan más adelante . El señor POMPEYO AN

18 TONIO DELGADO ALVARADO , suscribe siete acciones

19 nominativas i ordinarias del valor de DIEZ MIL

20 SUCRES cada una, i las paga íntegramente en nu-

21 merario . La señora AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO

22 DE LUCAS , suscribe seis acciones nominativas y

23 ordinarias del valor de DIEZ MIL SUCRES cada una,

24 y las paga íntegramente en numerario . El señor

25 LUIS FELIPE SANCHEZ MORENO , suscribe una acción

26 nominativa y ordinaria del valor de DIEZ MIL

27 SUCRES i la paga íntegramente en numerario . El

28 señor CARLOS ALBERTO CEDEÑO GAVINO , suscribe una

1 acción nominativa y ordinaria del valor de DIEZ  
2 MIL SUCRES y la paga íntegramente en numerario.

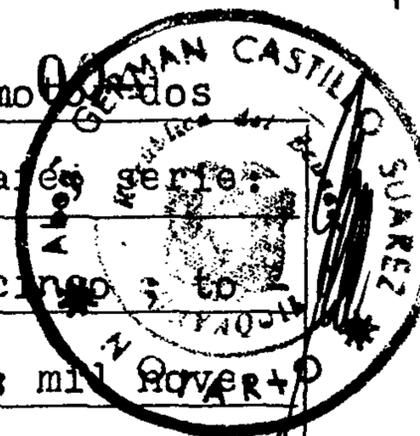
3 Es decir, que en conjunto han suscrito trescien-  
4 tas acciones nominativas y ordinarias del valor  
5 de DIEZ MIL SUCRES cada una, totalizando la su-  
6 ma de TRES MILLONES DE SUCRES. Los suscriptores  
7 de capital cuyo valor lo pagan en numerario, lo  
8 han cumplido en la forma señalada en el Artícu-  
9 lo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías.

10 SEGUNDA: APORTACION DE BIENES:- El suscriptor de  
11 capital, señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO ,  
12 es propietario único y exclusivo de los siguien-  
13 tes vehículos, que a continuación se detallan .

14 Uno.- Jeep S-W / BLA; de placa: G- uno uno sie-  
15 te tres ocho ocho ; marca: Chevrolet; motor: dos  
16 seis cero cuatro dos seis ; color: azul; serie:  
17 cuatro cuatro seis cero cuatro uno tres ; tone-  
18 laje ; cero setenta i cinco ; modelo: mil novecien-  
19 tos ochenta y cuatro ; cuyo valor actual es de  
20 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 950.000,00 ).

21 Dos.- Jeep S-W / BLA ; de placa: G- uno uno siete  
22 tres ocho nueve ; marca : Chevrolet ; motor: dos  
23 seis cero cuatro ocho cuatro; color: gris; serie:  
24 cuatro cuatro seis cero cuatro siete dos; tonela-  
25 je: cero setenta i cinco ; modelo: mil novecientos  
26 ochenta i cuatro ; cuyo valor actual es de NO-  
27 .VECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ( S/ 950.000,00 ). -

28 Tres.- Jeep S-W / BLA ; de placa : G- uno uno sie-



1 te tres nueve cero ; marca: Chevrolet, modelo: dos  
 2 seis cero cuatro nueve ocho ; color: café, serie:  
 3 cuatro cuatro seis cero cuatro siete cinco ; to  
 4 nelaje : cero setenta i cinco ; modelo : mil  
 5 cientos ochenta i cuatro ; cuyo valor actual es  
 6 de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 950.000,00)  
 7 TERCERA: AVALUOS:- Todos los suscriptores de capi-  
 8 tal , fundadores de la Compañía que se crea median-  
 9 te este contrato , avalúan los vehículos detalla-  
 10 dos en la cláusula anterior, en las cantidades  
 11 asignadas a los mismos i que constan claramen-  
 12 te determinados en los numerales de cláusulas Se-  
 13 gunda i que se responsabilizan solidariamente  
 14 frente a la Compañía y con relación a terceros  
 15 por el valor asignado a las especies. - - - - -  
 16 CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- En consecuen -  
 17 cia, el suscriptor , señor FRANCISCO JAVIER DEL\_  
 18 GADO ALVARADO, suscribe doscientas ochenta i cin-  
 19 co acciones del valor de DIEZ MIL SUCRES cada  
 20 una, igual a la suma de DOS MILLONES OCHOCIEN -  
 21 TOS CINCUENTA MIL SUCRES, y para la suma de  
 22 DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con  
 23 la transferencia de dominio de tres vehículos  
 24 detallados en la cláusula Segunda de este ins -  
 25 trumento , a favor de la compañía " AGENCIA DELGA\_  
 26 DO TRAVEL , FRADELSA S.A." , y los fundadores de  
 27 consuno aceptan la transferencia de dominio que  
 28 se hace , comprometiéndose el accionista aportan-

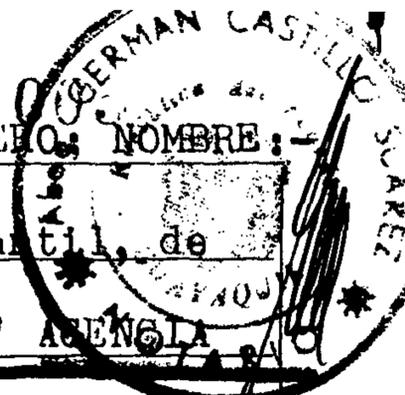
1 te a pagar los impuestos , tasas i demás gastos  
2 que ocasione la transferencia de los vehículos  
3 que aporta . - - - - -

4 QUINTA: - DECLARACIONES:- El accionista, señor FRAN  
5 CISCO JAVIER DELGADO ALVARADO, hace las siguientes  
6 declaraciones: a) Que transfiere la propiedad de  
7 los tres vehículos , detallados en la cláusu -  
8 la Segunda de este contrato , sin reservarse  
9 ningún derecho sobre tales bienes; y, b) Que di-  
10 chos vehículos se encuentran libres de todo  
11 gravamen, comprometiéndose al saneamiento de las  
12 propiedades en toda forma de derecho.- - - - -

13 SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se protocoliza-  
14 rán los siguientes documentos : a ) Certificado  
15 bancario de depósito de la parte pagada del  
16 capital social ; y b) Los certificados de no  
17 adeudar al Fisco de cada uno de los suscrip-  
18 tores de capital . - - - - -

19 SEPTIMA:- Los fundadores declaran que, pa-  
20 ra dar cumplimiento a lo dispuesto en el  
21 Artículo ciento sesenta i dos de la Ley  
22 de Compañías , los Estatutos forman parte  
23 integrante de este contrato. En conse -  
24 cuencia , la Compañía se registrá por  
25 los siguientes Estatutos : - - - - -

26 E S T A T U T O S   S O C I A L E S   D E   L A  
27 C O M P A Ñ I A " A G E N C I A   D E L G A D O   T R A V E L , F R A -  
28 DELSA S.A." - CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO



1 SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE:

2 La compañía anónima de naturaleza mercantil, de

3 nacionalidad ecuatoriana, se denominará " AGENCIA

4 DELGADO TRAVEL , FRADELSA S.A.". ARTICULO SEGUNDO

5 OBJETO SOCIAL :- La compañía tendrá por objeto

6 la venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos,

7 de las diferentes empresas de transportes que

8 operan en el país sean nacionales o extranjeras.

9 A la tramitación de documentos que requieran los

10 usuarios de los servicios mencionados para sus

11 viajes del exterior del país. A organizar i pro-

12 mover el turismo receptivo hacia nuestro país o

13 dentro de él, cumpliendo actividades dentro del

14 área turística como intermediaria de viajes. A

15 representar o agenciar a compañías de transpor-

16 tes nacionales o extranjeras dedicadas al turis-

17 mo. Para el cumplimiento del objeto social de

18 la compañía ésta podrá adquirir toda clase de

19 bienes muebles e inmuebles que permitan el desa-

20 rrollo de su actividad; podrá importar vehículos

21 para efecto turístico i comerciar como tour ope-

22 rador; podrá realizar toda clase de actos civi-

23 les i mercantiles permitidas por las leyes i re-

24 lacionados con su objeto social, inclusive acor-

25 dar la transformación, la fusión i fundación,

26 haciendo aportaciones en numerarios, muebles e

27 inmuebles, de acuerdo con lo resuelto por la

28 Junta General de Accionistas. - - - - -

1 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:- El domicilio prin-  
2 cipal se lo fija en la ciudad de Guayaquil,  
3 cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,  
4 República del Ecuador, pero la compañía podrá  
5 establecer agencias o sucursales dentro o fue-  
6 ra del país , por resolución de la Junta Gene-  
7 ral de Accionistas . - - - - -

8 ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración  
9 de la compañía será de cincuenta años, contados  
10 a partir de la fecha de inscripción de esta cons-  
11 titución en el Registro Mercantil ; plazo que po-  
12 drá ser prorrogado o restringido por resolución  
13 de la Junta General de Accionistas .- - - - -

14 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y

15 ACCIONISTAS :- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SO -  
16 CIAL :- El capital social de la compañía es de  
17 TRES MILLONES DE SUCRES , dividido en trescien-  
18 tas acciones nominativas , ordinarias de DIEZ MIL  
19 SUCRES cada una . - - - - -

20 ARTICULO SEXTO: TITULOS DE ACCIONES:- Los títulos  
21 de acciones serán nominativas, numeradas, del cero  
22 cero uno al trescientos serie A; contendrá las  
23 declaraciones prescritas por la Ley y serán au-  
24 torizadas por las firmas del Presidente y del  
25 Gerente General de la compañía , o por quienes ha-  
26 gan sus veces. - - - - -

27 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPI-  
28 TAL:- La Junta General de Accionistas, convocada



1 expresamente para ese objeto , podrá aumentar  
2 o disminuir el capital social de la compañía. Los  
3 accionistas tendrán derecho preferente para la  
4 suscripción de las acciones que se emiten en la  
5 proporción a las que posean al momento de re-  
6 solvearse el aumento . Los títulos de las nuevas  
7 acciones contendrán su serie o número de orden.  
8 ARTICULO OCTAVO : VOTO:- Cada acción liberada  
9 otorga al accionista el derecho de un voto en  
10 las Juntas Generales i las no liberadas los  
11 tendrán en proporción a su valor pagado. Cuan-  
12 do haya varios propietarios de una misma acción,  
13 éstos deberán nombrar un representante común pa-  
14 ra el ejercicio de los derechos que le compe-  
15 ten ; y si no se pusieren de acuerdo, el nom-  
16 bramiento será hecho por la autoridad correspon-  
17 diente , a petición de cualquiera de ellos.- -  
18 ARTICULO NOVENO; DESTRUCCION O PERDIDAS DE TITU-  
19 LOS: - En caso de destrucción o pérdida de uno  
20 o más títulos de acciones se procederá a la  
21 anulación de los mismos i se expedirán los  
22 nuevos títulos previa publicación de un aviso  
23 por parte de la compañía , por tres días con-  
24 secutivos, en uno cualquiera de los periódicos  
25 de mayor circulación en la ciudad de Gua-  
26 yaquil y una vez que hayan transcurrido treint-  
27 ta días contados a partir de la fecha de la  
28 última publicación . Los gastos de emisión i

5

1 publicación serán por cuenta del interesado.--

2 ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS:-

3 Todo accionista puede hacerse representar en  
4 las Juntas Generales mediante poder notarial,  
5 cuando el mandatario sea un extraño ; o por  
6 simple carta - poder , dirigida al Presidente  
7 de la compañía , cuando el mandatario sea ac-  
8 cionista . Con excepción hecha de los adminis-  
9 tradores i comisarios, cualquier persona legal-  
10 mente capaz puede ser representante de los ac-  
11 cionistas . - - - - -

12 ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONA

13 LES:- - Obligatoriamente entregará certificados  
14 provisionales a los suscriptores para amparar  
15 una o varias acciones, cuando los títulos de-  
16 finitivos de los mismos no pueden emitirse por  
17 no estar pagados en su totalidad . Tales certi-  
18 ficados provisionales o resguardos deberán emi-  
19 tirse conforme a la Ley i serán autorizadas  
20 por las firmas del Presidente i del Gerente  
21 General de la compañía , o por quienes hagan  
22 sus veces. - - - - -

23 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION

24 Y REPRESENTACION LEGAL: TITULO PRIMERO: DEL GO

25 BIERNO Y ADMINISTRACION:- ARTICULO DECIMO SEGUN

26 DO : ORGANISMO Y FUNCIONARIOS :- El Gobierno de  
27 la compañía lo ejerce la Junta General de Accio-  
28 nistas; y la administración de la misma, corres -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ponde al Presidente, al Gerente General y a los Gerentes . - - - - -

TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL: - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados i reunidos es el órgano supremo de la compañía i representa la totalidad de éstos, en consecuencia, las decisiones que ella tome, de conformidad con sus Estatutos i la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las Juntas. - -

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL:- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Gerente General de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el Gerente General rehusare hacer la convocatoria o no la hiciere durante el plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Su-

1 perintendente de Compañías para solicitar dicha  
2 convocatoria . La Junta se entenderá convocada i  
3 quedará válidamente constituida en cualquier tiem-  
4 po i en cualquier lugar para tratar cualquier  
5 asunto i tomar resoluciones válidas, siempre que  
6 esté presente todo el capital pagado i los accio-  
7 nistas acepten por unanimidad la celebración de  
8 la Junta i suscriban el acta bajo pena de nu-  
9 lidad. - - - - -

10 ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

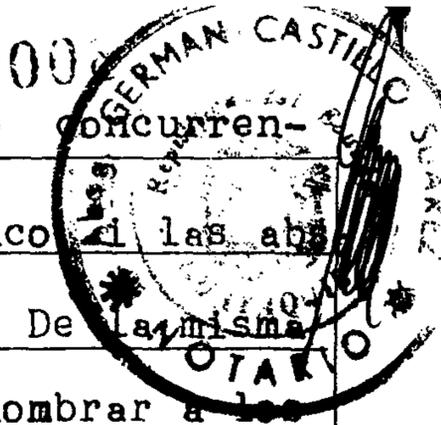
11 A JUNTAS GENERALES :- La convocatoria a Junta Gene-  
12 ral , sea Ordinaria o Extraordinaria, debe seña- -  
13 lar el lugar , día , hora i el objeto de la reu-  
14 nión . Toda resolución sobre asuntos no expresados  
15 en la convocatoria será nula. - - - - -

16 ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM:- La Junta General

17 no podrá considerarse constituida para deliberar  
18 en primera convocatoria si los concurrentes a ella  
19 no representan por lo menos el setenta i cinco  
20 por ciento del capital social pagado. Si no hu -  
21 biere quórum , se procederá a una segunda con -  
22 vocatoria , de acuerdo con lo que dispone el Ar-  
23 tículo doscientos setenta i nueve de la Ley de  
24 Compañías. - - - - -

25 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIO -

26 NES:- Salvo las excepciones previstas en la Ley,  
27 toda resolución o decisión de las Juntas Genera-  
28 les , para que tenga validez, será tomada por



1 mayoría de votos del capital pagado concurren-

2 te a la reunión . Los votos en blanco y las ab-

3 tenciones se sumarán a la mayoría . De la misma

4 manera se procederá para elegir a nombrar a los

5 funcionarios i comisarios de la compañía. - - - -

6 ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:-

7 Toda Junta General será presidida por el Presi-

8 dente de la compañía i a falta de éste, por el

9 Accionista que para el efecto, resultare desig-

10 nado por los asistentes a la reunión ; debiendo

11 actuar como Secretario el Gerente General y en

12 su falta un Secretario ad-hoc que será nombra-

13 do al efecto por la misma Junta. - - - - -

14 ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

15 DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta General tiene po-

16 deres para resolver todos los asuntos relativos

17 a los negocios sociales i para tomar las deci-

18 siones que juzgue conveniente en defensa de la

19 Compañía . Es de competencia de la Junta General

20 todas las atribuciones enumeradas en el Artícu-

21 lo doscientos setenta i tres de la Ley de Com-

22 pañías . - - - - -

23 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE : ARTICULO VIGESI-

24 MO : CONDICIONES:- El Presidente de la compañía pue-

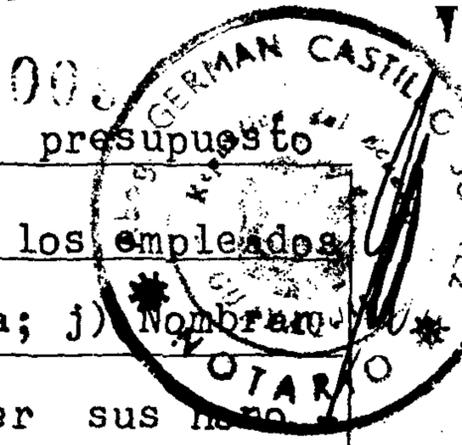
25 de o no ser accionista de la misma; durará cin-

26 co años en el ejercicio de sus funciones i po-

27 drá ser reelegido indefinidamente . - - - - -

28 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

1 DEL PRESIDENTE:- Corresponde al Presidente de la  
2 Compañía presidir las Juntas Generales de Accio -  
3 nistas, ya sean ordinarias, extraordinarias o  
4 universales y sus atribuciones i deberes son  
5 los siguientes : a) Representar judicial i ex -  
6 ~~trajudicialmente a la compañía;~~ b) Convocar a  
7 Junta General de Accionistas, de conformidad con  
8 la Ley, estos estatutos o lo considere necesá-  
9 rio ; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
10 General - Secretario , , las actas de las Juntas Ge-  
11 nerales ; d) Suscribir las comunicaciones, acuerdos  
12 y resoluciones de la Junta General, así como los nom-  
13 bramientos de las personas, cuya designación co -  
14 rresponde a la Junta General, con excepción del su-  
15 yo, que será suscrito por el Gerente General-Se -  
16 cretario ; e) Cumplir i hacer cumplir las resolu-  
17 ciones de la Junta General; f) Suscribir toda cla-  
18 se de actos o contratos, obligando a la compañía  
19 mediante la suscripción de documentos, tales como ,  
20 escrituras públicas , letras de cambio, pagarés a  
21 la orden , pólizas de seguros, cheques, etcétera  
22 cualquiera que fuere su cuantía , fijando los pla-  
23 zos , intereses, garantías, precios i condiciones  
24 contractuales, etcétera; g) Proporcionar a la Jun-  
25 ta General de Accionistas los inventarios, ba-  
26 lances e informes que le solicitaren; h) Revisar  
27 la contabilidad e informar a la Junta General so-  
28 bre el estado en que se encuentre; i) Formular i



1 aprobar con el Gerente General , el presupuesto  
 2 de gastos, honorarios i sueldos de los empleados  
 3 i demás colaboradores de la compañía; j) Nombrar  
 4 empleados, fijar sueldos i establecer sus hono-  
 5 rarios de trabajo asi como renovarlos ; k) Girar  
 6 sobre las cuentas bancarias de la compañía , acep-  
 7 tar , suscribir , endosar i cancelar obligacio-  
 8 nes de todo orden ; l) Las demás atribuciones  
 9 que le señalen la Ley i estos estatutos. - - -

10 TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL:- ARTICULO VI  
 11 GESIMO SEGUNDO: CONDICIONES:- El Gerente General  
 12 de la compañía puede o no ser accionista de la  
 13 misma , durará cinco años en el ejercicio de  
 14 sus funciones i podrá ser reelegido indefini-  
 15 damente . - - - - -

16 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES  
 17 DEL GERENTE GENERAL: - Corresponde al Gerente Ge-  
 18 neral de la Compañía: a) Actuar en todo lo que  
 19 sea necesario para la marcha administrativa y  
 20 para la realización de los negocios de la com-  
 21 pañia; b) Cumplir i hacer cumplir los estatutos  
 22 y reglamentos de la compañía, asi como los acuer-  
 23 dos i resoluciones de la Junta General de Accio-  
 24 nistas; c) Vigilar la contabilidad i tomar las  
 25 medidas que estime necesarias para la correcta  
 26 marcha, dar los informes i facilidades necesa-  
 27 rias al Comisario , para el mejor cumplimiento  
 28 de sus funciones ; d) Administrar la compañía

1 de acuerdo con los Estatutos i la Ley; e) Sus-  
2 cribir las actas de Juntas Generales i llevar -  
3 las en hojas foliadas en máquina; f) Suscribir  
4 el nombramiento del Presidente; g) Actuar como  
5 Secretario en las Juntas Generales de Accionis-  
6 tas; y, h) Ejercer todas las atribuciones seña-  
7 ladas en la Ley i en estos Estatutos .- - - -

8 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REEMPLAZO :- A falta o  
9 por impedimento legal o ausencia temporal del  
10 Presidente, ésta será reemplazado por el Gerente  
11 General, previo recibo de un oficio que le diri-  
12 girá el Presidente, en este caso, el Gerente Ge-  
13 neral estará igualmente facultado para obligar a  
14 la compañía en los mismos términos en el que  
15 le corresponde al Presidente. En caso de imposi-  
16 bilidad física del Presidente de poder enviar al  
17 Gerente General el oficio mencionado anteriormen-  
18 te, el Gerente General para actuar en reemplazo  
19 del Presidente, necesitará imprescindiblemente au-  
20 torización de la Junta General de Accionistas. El  
21 Gerente General cuando actúe en reemplazo del Pre-  
22 sidente acreditará su calidad, en todos los actos  
23 en que comprometa a la compañía, con su nombra-  
24 miento i oficio del Presidente o de la Junta Ge-  
25 neral, de acuerdo al caso. A falta o por impedi-  
26 mento legal o ausencia temporal del Gerente Gene-  
27 ral, éste será reemplazado por uno cualquiera de  
28 los Gerentes, quien estará igualmente facultado



1 para actuar, en los mismos términos de  
2 corresponde al Gerente General. - - - - -  
3 TITULO QUINTO: DE LOS GERENTES:- ARTICULO VIGESIMO  
4 MO QUINTO: CONDICIONES: - Los Gerentes serán designados  
5 nados por la Junta General, pueden o no tener  
6 la calidad de accionistas de la compañía, i du-  
7 rarán tres años en el ejercicio de sus funcio-  
8 nes, sin perjuicio de ser reelegidos indefini-  
9 damente. - - - - -  
10 ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES  
11 DE LOS GERENTES:- Corresponde a los Gerentes ac-  
12 tuar como Secretarios de las Juntas Generales, en  
13 caso de ausencia del Gerente General; cum -  
14 plir todas las gestiones que le fueren enco-  
15 mendadas por la Junta General o el Gerente  
16 General en orden de la administración o negocios  
17 de la sociedad; y, en general, todas las demás  
18 atribuciones que por la Ley i estos Estatutos  
19 le fueren asignados. - - - - -  
20 TITULO SEXTO: DE LOS COMISARIOS:- ARTICULO VIGE-  
21 SIMO SEPTIMO:- La fiscalización de la compañía  
22 estará a cargo del Comisario i son sus atribu-  
23 ciones las señaladas en el Artículo trescientos  
24 veintiuno de la Ley de Compañías. - - - - -  
25 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- Serán designados por la  
26 Junta General de Accionistas, un principal i un  
27 Suplente, quien actuará solamente a falta del  
28 Comisario Principal. Ambos durarán en sus funcio-

1 nes tres años i podrán ser reelegidos indefini-  
2 damente. - - - - -

3 CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:- ARTICU-

4 LO VIGESIMO NOVENO : LEGITIMACION DE PERSONERIA:-

5 Para el efecto de que los distintos funcionarios

6 de la compañía puedan legitimar su intervención

7 en cualquier contrato o acto, bastará que acom-

8 pañen sus respectivos nombramientos debidamente ins-

9 critos en el Registro Mercantil i la copia certi-

10 ficada del acta de Junta General de Accionistas ,

11 cuando fuere necesaria .- - - - -

12 ARTICULO TRIGESIMO : LIQUIDACIONES:- Si la Junta Gene-

13 ral de Accionistas no designa a la persona o per -

14 sonas que deban efectuar la liquidación de la

15 compañía. Esta correrá a cargo de quien hubiese

16 desempeñado la Presidencia de la misma, hasta el mo-

17 mento en que se produjo la situación de liqui-

18 dar. - - - - -

19 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: PRORROGACION DE FUNCIO-

20 NES:- Hasta tanto la Junta General de Accionistas

21 no designe al funcionario o funcionarios que de-

22 ban reemplazar a los que cesan por haberse ven-

23 cido sus períodos, aquellos no podrán separarse

24 de sus cargos, hasta cuando sean legalmente reem-

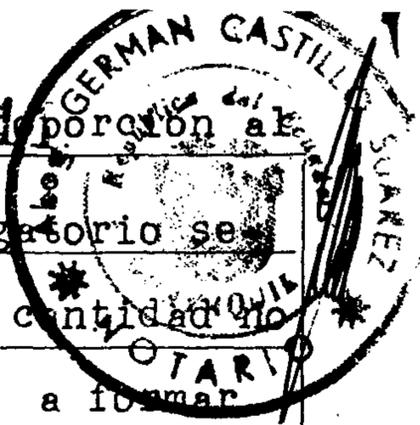
25 plazados .- - - - -

26 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- La distribución de uti-

27 lidades se hará anualmente , previa resolución de

28 la Junta General de Accionistas, Las utilidades se

1 repartirán entre los accionistas en proporción al  
 2 valor pagado de las acciones. Será obligatorio se  
 3 parar de los beneficios líquidos una cantidad no  
 4 menor del diez por ciento, designados a formar  
 5 el fondo de reserva legal, si así lo resolvie-  
 6 ra la Junta General de Accionistas.-----ARTICULO  
 7 TRIGESIMO TERCERO:- Disuelta la compañía la liqui-  
 8 dación estará a cargo del Presidente, bajo la vi-  
 9 gilancia de la Junta General de Accionistas. El li-  
 10 quidador cumplirá las obligaciones que las asigne  
 11 la Ley de Compañías i se someterá al procedi-  
 12 miento en ella establecido.----- ARTICULO TRIGESI-  
 13 MO CUARTO:- Si la Ley no hubiere establecido la  
 14 manera de resolver cualquier asunto no contempla-  
 15 do en estos Estatutos, la Junta General adoptará  
 16 el procedimiento que estime mas adecuado.-----  
 17 CAPITULO QUINTO: DISPOSICION FINAL:- Los fundadores  
 18 autorizan al señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO,  
 19 para pedir la aprobación de esta escritura a la  
 20 Superintendencia de Compañías i para que cumpla  
 21 con los demás requisitos de Ley. Agregue usted,  
 22 señor Notario las demás cláusulas de estilo ne-  
 23 cesarias para la perfecta validez de esta escri-  
 24 tura. firmado) Abogado Eduardo Benavides J. Registro  
 25 número novecientos ochenta i cuatro." Los otorgan-  
 26 tes ratifican en todas sus partes la minuta  
 27 inserta que queda elevada a escritura pública  
 28 para que surta sus efectos legales.- Queda agre-



gado: los certificados de Rentas i de integración

de capital. Leída que fue esta escritura pública

por mí el Notario , en alta voz, de principio a fin

a los comparecientes estos la aprueban i la suscri-

ben conmigo en unidad de acto. DOY FE.- Enmendado:

momento - liquidar

*Francisco Delgado A*

Francisco Delgado Alvarado  
C.C.1301319720

C.T.508457  
C.V.081-228

*Delgado*

Pompeyo Delgado Alvarado  
C.C.0900076217

C.T.044572  
C.V.029-080

*Aura Iraida Alvarado Franco de Lucas*

Aura Iraida Alvarado Franco de Lucas  
C.C.0902608629

C.T.028146  
C.V.6767

*Luis Sánchez Moreno*

Luis Sánchez Moreno  
C.C.090008134-0

C.T.072329  
C.V.053-250

*Carlos Cedeño Gavino*

Carlos Cedeño Gavino  
C.C.0907904650

C.T.571453  
C.V.54-282

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**BANCO DEL PICHINCHA**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ORIGINAL  
Para el Cliente

**COMPROBANTE DE DEPOSITO**

No. **67672**  
OCT 14-85 BOP 2115 \* 150.000,00  
15 / Oct / de 19 85

RECIBIMOS del Sr. **AGENCIA DELGADO TRAVEL FRADELISA S.A.**  
la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100**

2403.- DEPOSITO DE PLAZO MENOR.  
para abonar a **Trável Fradelisa S.A.**  
V/. Emisión por cuenta de Integración de Capital af de Agencia elgado.  
OCT 14-85 BOP 2115 \* 150.000,00  
OCT 14-85 BOP 2115 \* 150.000,00

HEMOS RECIBIDO LOS VALORES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN  
NOTA.- Lo entregado en Libranzas, Letras o cheques a cargo de otros Bancos se acreditará definitiva-  
mente a la Cuenta después de haberlo cobrado. El Banco no se obliga a hacer el protesto de dichos do-  
cumentos ni a cumplir otras formalidades.

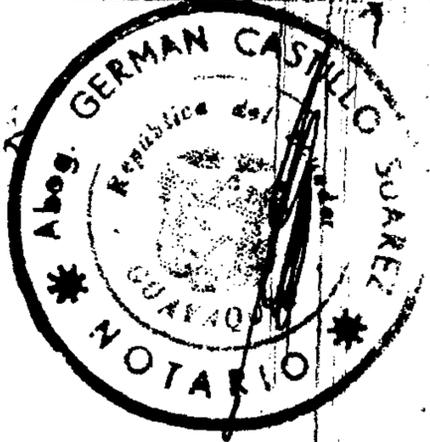
	FECHA	REF. CHEQUE #	TOTAL DEPOSITADO
Niquel		631890. DE FILANBANCO.	
Billetes		CTA # 419447.	
Ch./ Otros Bancos		Sra. Pompeyo A. Delgado Alvarado \$ 70.000,00	150.000,00
Ch./ Nuestro Cargo		Sra. Ana. L. Alvarado Franco de Lucas \$ 60.000,00	
		Sr. Luis F. Sanchez Moreno \$ 10.000,00	
		Sr. Carlos A. Yedeño Gavino \$ 10.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>150.000,00</b>

(Llene este detalle antes de hacer el Depósito) FORMA G 201

*Francisco Delgado A*  
Depositante

Recibidor

Este Recibo será auténtico cuando lleve la firma y sello del recibidor del Banco del Pichincha y la certificación de la máquina.



Si tiene algún reclamo, hágalo antes de retirarse de la ventanilla.

HF

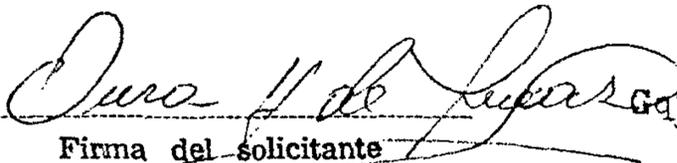
MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de .....

DELGADO TRAVEL AGENCY  
GARCIA MORENO 809 Y 9 DE OCTUBRE,  
GUAYAQUIL ECUADOR S. A.  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALVARADO	FRANCO	AURA IRADIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902608629	028146		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL Cdclz.		El Paraiso Mz. D43 Villa 4	
Motivo de la solicitud			
Para Constitucion de Compañia			
 Firma del solicitante		OCT 15 1985	
		Guail a 15 de OCTUBRE de 1985	
		Fecha de presentación	

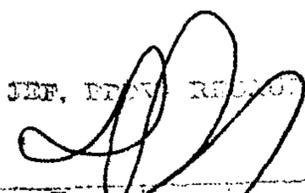
Revisado por  

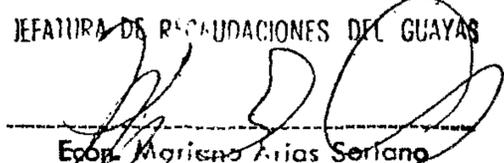

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes  
de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,  
en esta provincia. ....

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

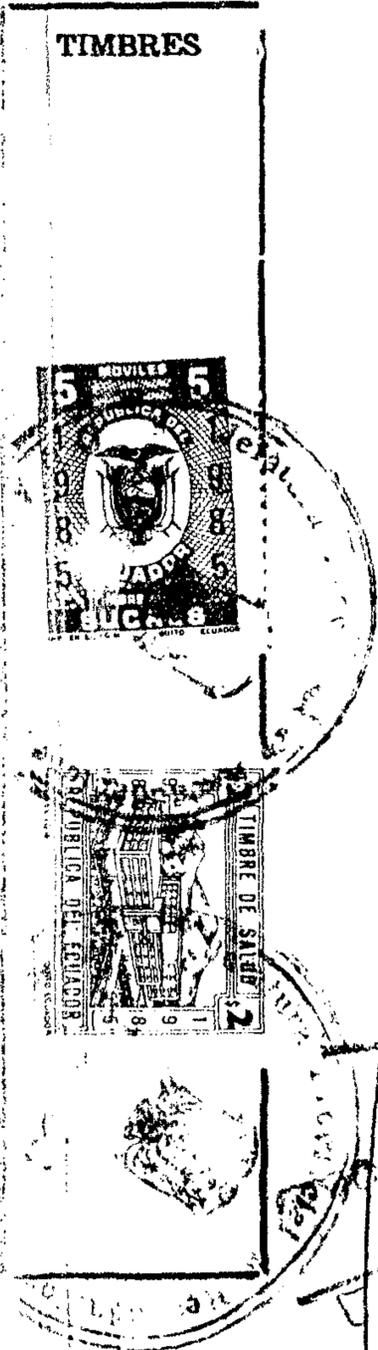
OCT 15 1985

SELLO DE LA  
OFICINA  


JEF. PROV. RECAUDACIONES, GUAYAS  
  
Econ. Lora Reyes de Obeso  
Jefe de Cartera

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
Econ. Marieno Arias Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS



DELGADO TRAVEL AGENCY  
GARCIA MORENO 809 Y 9 DE OCTUBRE  
GUAYAQUIL ECUADOR S. A.  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DELGADO	ALVARADO	FRANCISCO JAVIER	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1301319720	508457		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	SAUCES 1 F VILLA 40		
Motive de la solicitud			
Para contitucion de compañia			

OCT 15 1985

*Francisco Delgado A*  
Firma del solicitante

Gquil 15 OCTUB RE 5  
a ..... de ..... de 198.....  
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes  
de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,  
en esta provincia. ....

GUAYASESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

*Pedro P. Loares*  
Pedro P. Loares

SELLO DE LA  
OFICINA

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*Edon Meliano Arias Soriano*  
Edon Meliano Arias Soriano  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



DELGADO TRAVEL AGENCY  
GARCIA MORENO 809 Y 9 DE OCTUBRE  
GUAYAQUIL ECUADOR S. A.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANCHEZ	MORENO	LUIS FELIPE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900081340	072329		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL los rios		2.318	
Motivo de la solicitud			
Para Constitucion de Compañia			
OCT 15 1985			
 Firma del solicitante		Guquil 15 OCTUBRE 5 a ..... de ..... de 198..... Fecha de presentación	

TIMBRES

**Revisado por**   
 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes  
 en esta provincia, el solicitante no consta como deudor al Fisco.  
 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

OCT 15 1985  
 JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
 Econ. Dora Reyes de Ochoa  
 Jefe de Cartera

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
 Egon Moricio Ariza Soriano  
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS



DELGADO TRAVEL AGENCY  
GARCIA MORENO 809 Y 9 DE OCTUBRE  
GUAYAQUIL ECUADOR S. A.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DELGADO	ALVARADO	POMPEYO ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900076217	044572		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL CDELA.		#1 Paraiso Mz. D43 Villa 4	
Motive de la solicitud			
Para Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		OCT 15 1985	
		Equil 15 OCTUBRE	
		a ..... de ..... de 198.....	
		Fecha de presentación	



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes  
de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,  
en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
Econ. Mercedes Arias Soriano  
Jefe de Certificación

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
Econ. Mercedes Arias Soriano  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



DELGADO TRAVEL AGENCY  
GARCIA MORENO 809 Y 9 DE OCTUBRE  
GUAYAQUIL ECUADOR S. A.  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CEDEÑO	GAVINO	CARLOS ALBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090790465-0	571453		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	34Ava y Portete		
Motivo de la solicitud			
Para Constitucion de Compañia			
			OCT 15 1985
Firma del solicitante		Equil 15 DE octubre 5 a ..... de ..... de 198..... Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
Cortez de Corcés

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes  
de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,  
en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PENRO P. ORRES

SELLO DE LA  
OFICINA



JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
Econ. Dora ... de Ochoa  
Jefe de Cartera

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

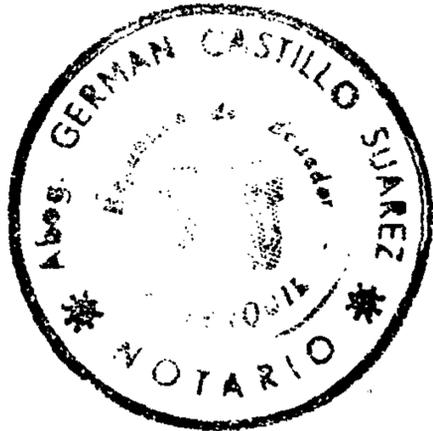
Econ. Mariano Ariza Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en catorce fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AGENCIA DELGADO TRAVEL, FRADELSA S.A."



*[Handwritten signature]*

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo  
Guayaquil

**DOY FE** que en esta fecha he tomado al Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de ~~...~~ de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución No 85-2-1-1-02625, expedida el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que contiene la presente copia, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Sexto, a continuación de "en general" agregar "exceptuando la representación legal".-  
Guayaquil, 20 de Noviembre de 1.985.- **EL NOTARIO.-**

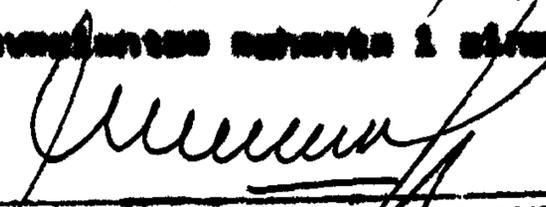


*[Handwritten signature]*

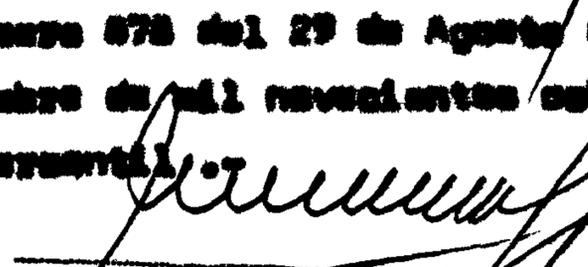
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo  
Guayaquil

**CERTIFICO** que en cumplimiento de lo

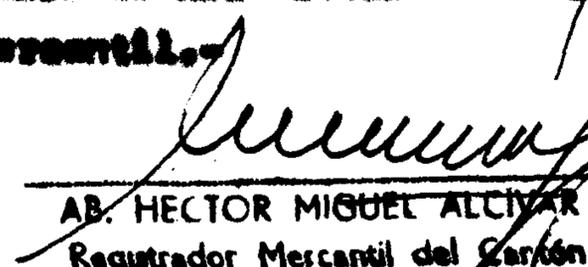
ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-DEEES, dictada el 21 de Noviembre de 1.968, por el señor Intendente de Compañías, ha inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "AGENCIA DELEBDO TRAVEL, FRADELBA S. A.", de folios 46.755 a 46.762, número 18.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.147 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975. Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

020

SC -DA -SG- 05 . 12036

Guayaquil, **diecinueve 19 de 1985**

Señor  
**GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA**  
**Ciudad**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**AGENCIA DELCADO TRAVEL FRATELSA S.A.**"

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

DES